



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
DPTO. DE FILOSOFÍA, TEORÍA E Hª DE LA EDUCACIÓN

TRABAJO FIN DE GRADO

***LOS DERECHOS DEL NIÑO
EN LA EDUCACIÓN EN VALORES.
UNA PROPUESTA PARA TRABAJAR EN
EDUCACIÓN PRIMARIA***

Presentado por:
LARA TARILONTE TERÁN
para optar al Grado de Educación Primaria
por la Universidad de Valladolid

Tutelado por la Dra.
Mª LOURDES ESPINILLA HERRARTE

FEBRERO 2016

RESUMEN:

El presente Trabajo Fin de Grado tiene como propósito principal abordar los Derechos de los Niños a través de una Educación en Valores en el ámbito de la Educación Primaria.

Consta de tres partes fundamentales; por un lado la justificación del tema desde una perspectiva académica dentro del Grado de Educación Primaria por la Universidad de Valladolid, por otro lado, la fundamentación teórica en la que me he basado para tratar los Derechos de los niños y la Educación en Valores y por último, una propuesta de trabajo en Educación Primaria.

PALABRAS CLAVE: derechos, infancia, niños, educación, valores, primaria.

ABSTRACT:

This Final Project main purpose is approaching to Children Rights through Values Education at the scope of Primary Education.

It has three essential parts; on one hand, this topic justification from the view of Primary Education Grade at Valladolid University, on the other hand, theoretical foundation that I am based in to work on Children Rights and Values Education, and finally, my proposal to work in Primary Education.

KEY WORDS: rights, children, values, education, primary.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	6
3. JUSTIFICACIÓN	6
3.1. LOS DERECHOS DEL NIÑO	7
3.2. LA LOMCE	7
3.3. CURRÍCULO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.....	8
3.4. CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.....	9
3.5. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	10
4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	11
4.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	11
4.1.1. Edad Antigua	11
4.1.2. Edad Media.....	12
4.1.3. Edad Moderna.....	13
4.1.4. Edad Contemporánea.....	14
4.2. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1989.....	16
4.2.1. Contenido.....	17
4.2.2. Efectividad de los Derechos reconocidos al niño	19
4.2.3. Derecho a la educación.....	19
4.3. EDUCACIÓN EN VALORES	20

5. PROPUESTA PARA TRABAJAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	24
5.1. CONTEXTO.....	25
5.1.1. Proyecto educativo del centro.....	25
5.2. OBJETIVOS	26
5.3. CONTENIDOS.....	26
5.4. ACTIVIDADES	26
5.4.1. Coloquios, debates y reflexión: Los niños refugiados de Siria	26
5.4.2. Actualidad e información: Noticias de prensa sobre el conflicto de Siria.	28
5.4.3. Producciones plásticas y creatividad: Cada Derecho un dibujo	29
5.4.4. Juegos de rol: Empresario y niño explotado.....	30
5.4.5. Películas que promueven valores: Billy Elliot	31
5.5. EVALUACIÓN	32
6. CONCLUSIONES.....	33
7. BIBLIOGRAFÍA.....	35
7.1. LEGISLACIÓN.....	39
7.2. WEBGRAFÍA.....	39
8. ANEXOS	40
ANEXO 1. CADA DERECHO UN DIBUJO	40
ANEXO 2. RELACIÓN DE PELÍCULAS Y CURSOS.....	42

1. INTRODUCCIÓN

La situación social, económica y cultural de hoy en día está generando un camino de confusión y debemos evitar que se produzca una crisis de valores. La educación es la base del conocimiento y uno de los pilares principales en los que se asienta el desarrollo de las personas, por eso hemos de abogar por una educación en valores en la que el individuo crezca consciente de sus actos y responsable de sus acciones hacia una sociedad democrática, dialogante, igualitaria, justa y solidaria.

El tema de los Derechos Humanos y por tanto los Derechos del Niño están a la orden del día a causa del aumento en las violaciones a los mismos de forma cotidiana. El conocimiento de los Derechos es básico para poder crear conciencia y actuar en consonancia y respeto hacia ellos. Por eso, considero de vital importancia introducirlos en la educación, comenzando desde las edades más tempranas e irremediablemente a través de una Educación en Valores. Con el presente trabajo pretendo hacer una revisión histórica sobre el trato para con los niños¹ desde la edad antigua hasta la realidad actual. Por otro lado, trato de dar a conocer la educación en valores, cuáles son sus bases y además planteo una propuesta de trabajo para llevar los Derechos del Niño al aula desde la perspectiva de educación en valores.

La estructura del trabajo consta de cuatro partes; comienza con la justificación de la elección del tema desde una perspectiva académica haciendo referencia a la legislación educativa actual, continúa con la fundamentación teórica del tema a través de la evolución histórica de los Derechos del Niño, así como la Convención de 1989 y también la fundamentación de la Educación en Valores. Por otro lado, está el diseño de una propuesta de actuación con los contenidos principales del tema tratado junto con una pequeña reseña de la experiencia realizada con alumnos de 5º de Primaria en un Colegio Rural Agrupado y por último, las conclusiones que he extraído tanto de la realización del trabajo, como de la experiencia con los alumnos.

¹ A lo largo de este trabajo siempre que hablemos de “niños” haremos referencia, indistintamente, a los dos géneros: el femenino y el masculino. El mismo criterio se aplicará al citar los términos “maestro” o “maestra”.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

El *objetivo primordial* de este trabajo es presentar la Educación en Valores, clarificando lo que realmente significa y abordarla en el aula a través de la introducción de los Derechos del Niño como un contenido específico que ayude a la adquisición de comportamientos y actitudes en consonancia con los valores.

Los *objetivos generales* que han guiado la elaboración del trabajo son los siguientes:

- Explicar la evolución del desarrollo de los Derechos del Niño.
- Analizar la realidad actual acerca de los Derechos del Niño.
- Encuadrar la Educación en Valores desde distintas perspectivas.
- Abordar los Derechos del Niño en Primaria mediante una Educación en Valores.
- Elaborar una propuesta de actuación para llevar a cabo en el curso de 5º de Primaria.
- Analizar el alcance y los resultados de esta propuesta de actuación.

3. JUSTIFICACIÓN

El Trabajo de Fin de Grado supone un reto, supone una oportunidad de demostrar aquellos conocimientos que un alumno ha adquirido, de profundizar ante las inquietudes que uno mismo tiene y sobre todo, fijar las bases para ejercer una profesión de gran implicación, la de maestro.

Considero que he de aprovechar la oportunidad que se me brinda e indagar en los Derechos de la Infancia, cómo han evolucionado a lo largo de la historia y en los últimos años, cómo se aplican en la sociedad actual y sobre todo, proponer una forma de trabajarlos en el aula, desde la perspectiva de la Educación en Valores, haciendo que lleguen a formar parte de la educación de los más pequeños. Un factor a tener en cuenta es que he contado con la posibilidad de realizar el presente Trabajo de Fin de Grado al mismo tiempo que realizo el Practicum II en el curso de 5º de Primaria del CRA Campos de Castilla de Grijota, por lo que he podido llevar al aula la propuesta de trabajo que he diseñado y por tanto esta experiencia me ha permitido extraer unas conclusiones.

Por último, expongo las razones que me han llevado a escoger los Derechos de la Infancia como línea principal de mi trabajo. Vivimos en una sociedad cambiante, difícil de comprender, en la que es fundamental aprender a convivir, respetando la diversidad, con igualdad y complicidad; por eso es imprescindible educar en valores y en derechos y creo conveniente contribuir a esa educación elaborando una propuesta de trabajo con la que conseguir esa educación.

3.1. LOS DERECHOS DEL NIÑO

La educación, además de ser uno de los derechos fundamentales, es un pilar primordial para la sociedad, por lo que ha de ser una educación inclusiva e integral, en la que se potencien todas las habilidades y actitudes de cada individuo y mediante la que se inculquen una serie de valores encaminados a construir una sociedad igualitaria, justa y solidaria. Como veremos más adelante, el camino hacia una consecución de unos derechos para la infancia ha sido muy largo y prácticamente hasta el siglo XX fue inexistente. Por eso, no debemos permitir una vuelta atrás y la educación desde la infancia es la mejor opción para conservarlos y seguir hacia adelante. Trabajar los derechos en la escuela es fundamental; de forma más específica los Derechos del Niño y por eso he creído conveniente diseñar una propuesta didáctica, en este caso para la escuela primaria, con la que llevar a cabo esta introducción en la escuela.

3.2. LA LOMCE

La *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*² rige la educación en la actualidad, de modo que supone la base teórica del sistema educativo. En ella aparecen los valores ya desde la primera parte del *Preámbulo* y considera la transmisión de los mismos como un principio en el que se inspira la propia legislación, y así queda reseñado:

“Detrás de los talentos de las personas están los valores que los vertebran, las actitudes que los impulsan, las competencias que los materializan y los conocimientos que los construyen. El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva,

² En adelante denominada LOMCE.

el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social [...] Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”.

Esta ley educativa incluye *Valores Sociales y Cívicos* como una asignatura específica que los padres pueden elegir como alternativa a Religión Católica, ya que se aboga por una educación hacia una sociedad democrática justa e igualitaria que solamente se consigue mediante la adquisición de valores por parte de los individuos desde la más temprana infancia. Esta asignatura puede considerarse como una actualización de *Educación para la ciudadanía*, presente en la LOE³.

3.3. CURRÍCULO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Otro documento que forma parte del primer nivel de concreción curricular de primaria junto con la LOMCE es el REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria; y de forma análoga los valores y el respeto a los Derechos Humanos aparecen reflejados ya desde los Objetivos de la etapa de educación primaria (Artículo 4):

- *Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una ciudad democrática.*
- *Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.*
- *Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.*

³ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- *Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.*

3.4. CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

El documento que completa el primer nivel de concreción curricular junto con los ya analizados es la *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*. En el mismo se incluyen entre muchas otras, las directrices a seguir por los centros a la hora de elaborar el Proyecto Educativo, los Principios pedagógicos, las distintas áreas, la labor con las familias, etc. En el *Artículo 15*, sobre el Proyecto Educativo se indica que éste ha de recoger los valores, objetivos y prioridades de actuación cuya autonomía es del Centro y del Equipo directivo del mismo. En cuanto a los *Principios metodológicos de la etapa primaria* cabe señalar aquel que hace referencia a los hábitos de trabajo, habilidades y valores adquiridos durante esta etapa educativa ya que es en la infancia temprana en la que se comienzan a adquirir y desarrollar valores y actitudes y es importante que la escuela asiente las bases para un buen desarrollo posterior. Destacamos el siguiente párrafo:

“La educación primaria es esencial en la formación de la persona, ya que es en esta etapa en la que se establecen las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se adquieren hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida. Es por esto que, en la educación primaria, los aspectos metodológicos adquieren una gran relevancia”.

En cuanto a la asignatura de *Valores Sociales y Cívicos* busca crear una educación *“que permita a los ciudadanos desarrollar al máximo sus responsabilidades, formarse en el respeto de los derechos humanos, la libertad y en asumir una vida responsable en una sociedad libre y tolerante con las diferencias”*. En su *Introducción* refleja el tipo de educación que queremos conseguir mediante la incorporación de los valores en la escuela, aunque consideramos que no es suficiente con limitar estos valores a una asignatura concreta, sino que es necesario ampliarlo a toda la educación; aspecto que se trata de forma más profunda en apartados posteriores, por ejemplo,

“La propuesta de esta área es la de la formación de personas en la reflexión,

el análisis y la vivencia en valores, fomentando el desarrollo de procesos educativos que potencien la participación individual para lograr fines colectivos así como su educación emocional, entendida como conocimiento de los propios sentimientos y de los demás, así como las habilidades de su desarrollo”.

3.5. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

El Trabajo de Fin de Grado es el paso final para la obtención del Título de Grado en Educación Primaria por la Universidad de Valladolid, cuyo objetivo fundamental es *formar profesionales con capacidad para la atención educativa al alumnado de Educación Primaria y para la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hacen referencia el Artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para impartir la etapa educativa de Educación Primaria.*

En consecuencia es mi obligación relacionar el mismo con las *Competencias específicas de este título:*

- Conocer, valorar y reflexionar sobre los problemas y exigencias que plantea la heterogeneidad en las aulas, así como saber planificar prácticas, medidas, programas y acciones que faciliten la atención a la diversidad del alumnado.
- Conocer en profundidad los fundamentos y principios generales de la etapa de primaria, así como diseñar y evaluar diferentes proyectos e innovaciones, dominando estrategias metodológicas activas y utilizando diversidad de recursos.
- Conocer y comprender la función de la educación en la sociedad actual, teniendo en cuenta la evolución del sistema educativo, la evolución de la familia, analizando de forma crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad, buscando mecanismos de colaboración entre escuela y familia.
- Potenciar la formación personal facilitando el auto conocimiento, fomentando la convivencia en el aula, el fomento de valores democráticos y el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad, rechazando toda forma de discriminación.
- Conocer, participar y reflexionar sobre la vida práctica del aula, aprendiendo a colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa, relacionando teoría y práctica.

4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

4.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El comportamiento humano y también el de las instituciones que se encargan de canalizarlo no es siempre el más adecuado y con cierta frecuencia llega a violar los derechos humanos. Esta frecuencia se ve modificada por factores como la situación económica, la situación política o la vulnerabilidad de las víctimas; por ello, no es de extrañar que la infancia y por extensión la adolescencia sean el sector sobre el que la violación de estos derechos incida con más fuerza. (Calvo García M. y Fernández Sola, N., 9, 2000).

En la actualidad, los Derechos Humanos en general y particularmente los Derechos del Niños están mundialmente reconocidos y arraigados. Además se justifican por las necesidades básicas universales que poseen todos los seres humanos, como indican Ochaita Alderete E. y Espinosa Bayal M.A. (42, 2012), y es necesario garantizar su satisfacción independientemente de las diferencias culturales e individuales. Sin embargo, este reconocimiento es algo reciente; no fue hasta prácticamente el siglo XIX cuando se empezaron a reconocer esas necesidades básicas y por lo tanto los derechos de toda persona y no sería hasta más tarde cuando se empezasen a reconocer los derechos particulares de los niños.

A lo largo de los siguientes apartados he plasmado un pequeño análisis de la evolución que ha tenido el trato hacia los niños, su consideración, etc. a lo largo de la historia hasta el pleno reconocimiento a sus derechos que se produjo con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, mediante la que *“los niños ya no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad, sino que son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos”* (Freites Barros, L. M., 432, 2008).

4.1.1. Edad Antigua

En la Edad Antigua, la sociedad tenía aprecio hacia los niños, sobre todo hacia los varones. En Egipto, el niño recién nacido *“debía ser inscrito con todos sus nombres en el registro civil”* y *“la mayoría de los padres solía poner a sus hijos bajo la protección de una divinidad”* (Paja Burgoa, J. A., 21, 1998). El hijo estaba valorado en la medida en que era quien, tras la muerte del padre, seguiría con el legado familiar y el

culto a los antepasados. Tanta era esta importancia que “*el que no tenía hijos los adoptaba*” (Paja Burgoa, J. A., 23, 1998). Ya en esta época, las autoridades amparaban en cierta medida a los niños; por un lado, los tribunales juzgaban si un hijo debía ser desheredado por su padre y por otro, los padres eran castigados por las leyes familiares si arrojaban a sus hijos a la calle. En Grecia, como refleja Paja Burgoa, J. A. (24, 1998) en su revisión histórica de los derechos del niño, “*el derecho de poder paternal obedecía más al interés personal del padre que a la protección del niño*”. Esto quiere decir que sí se hacía referencia a los niños en las leyes de la Edad Antigua, pero que no les amparaban, sino que otorgaban derechos a terceros sobre los niños. Y en el caso de Roma, según Paja Burgoa, J. A. (28, 1998),

El ordenamiento jurídico romano limitaba la capacidad de obrar — entendida como capacidad de realizar actos voluntarios a los que el ordenamiento jurídico atribuía el efecto de constituir, modificar o extinguir relaciones jurídicas— a los impúberes: personas que no habían alcanzado todavía la edad para engendrar, fijada en catorce años para los varones y doce años para las mujeres.

El *paterfamilias* o padre de familia romano, poseía el derecho de vida y muerte sobre el recién nacido y sobre los hijos que ya vivían, pero a partir del siglo II d.C. era obligatoria una acusación formal ante el magistrado para que éste permitiera la muerte del hijo. Además la educación se confiaba a la madre y a partir de los 7 años al padre, ya que “*la familia era el medio natural donde el niño debía crecer y formarse*” (Paja Burgoa, J. A., 32, 1998).

4.1.2. Edad Media

En esta época, el concepto de niño estaba más o menos acotado por la definición de infancia, “*que abarcaba desde el nacimiento hasta la pubertad; es decir, hasta los catorce años para los varones y hasta los doce para las mujeres*” (Paja Burgoa, J. A., 36-37 1998).

Esta definición permitía en la práctica una clara división de la vida del niño en dos etapas: la primera se denominaba <<infancia>> y comprendía desde su nacimiento hasta los siete años, mientras que la segunda era conocida con el nombre de <<niñez>> y finalizaba a los catorce años.

Al igual que el resto de personas, la situación de los niños dependía de su rango social, que venía determinado por el propio nacimiento. De este modo, cuando el niño

era ilegítimo era despreciado y miserable durante toda su vida. El acceso a la educación también dependía del rango social, las niñas de alto status eran educadas en buenos modales, labores de hogar, doctrina religiosa... mientras que aquellas más humildes eran enviadas a servir a grandes damas, donde adquirirían su educación. Hay una frase de Paja Burgoa, J. A. (38, 1998) que ilustra a la perfección cómo era la educación medieval, “*La educación familiar de la época exigía un respeto y una obediencia absolutos, no siendo poco común el recibir todo tipo de palos y golpes*”.

4.1.3. Edad Moderna

El siglo XVI fue un momento en el que se buscaba el control de la natalidad, donde el aborto, el infanticidio y la exposición eran muy habituales; por lo que el rey Enrique II trató de poner fin a esta situación mediante el siguiente edicto⁴:

Habiendo sido debidamente informado de un crimen enorme y exorable, frecuente en nuestro reino, como es que diversas mujeres habiendo concebido hijos por medio de deshonestos, o de otra forma, persuadidas por malas intenciones y consejos, disimulan, ocultan y encubren sus embarazos, sin descubrir ni declarar nada; y llegando el momento del parto y alumbramiento de su fruto, lo alumbran ocultamente y después lo ahogan, matan o suprimen de cualquier otra manera, sin que se loes haya hecho administrar el santo sacramento del bautismo; hecho esto, lo arrojan en lugares ocultos e inmundos o los entierran en tierra profana, privándoles por tales medios de la sepultura cristiana acostumbrada [...]. Para obviar esto hemos dicho ,estatuído y ordenado [...] que toda mujer que haya sido en debida forma convicta y confesa de haber escondido, encubierto u ocultado tanto su embarazo como su parto sin haber declarado ni uno ni otro [...] sea tenida y reputada de haber cometido homicidio sobre su hijo y, para reparación, castigada a tormento hasta morir.

El castigo quedaba claro ante el homicidio de un recién nacido, la muerte por ahogamiento o la hoguera. Por eso, se extendió la práctica de la exposición, el abandono; sobre todo a las puertas de hospitales e iglesias. Y ante esto, en Francia existía una ley que según Paja Burgoa, J. A. (41, 1998) decía que: “*Todo niño abandonado queda teóricamente al cuidado del titular de alta jurisdicción en cuyo feudo hubiese sido encontrado; este señor debía alimentarle a sus propias expensas o llevarle al hospital más cercano para que allí fuesen atendidas su necesidades*”.

⁴ Síntesis realizada por Paja Burgoa, J. A. (40, 1998).

En España, las familias acomodadas enviaban a sus hijos con amas de cría ya desde recién nacidos y permanecían bajo el cuidado de la familia y la servidumbre hasta los siete años; como indica Paja Burgoa, J. A. (43, 1998):

Hasta los siete años, el niño era atendido por la nodriza, mimado por la servidumbre y protegido de todo tipo de peligros y enfermedades; su única obligación era el respeto a la autoridad paterna y el aprendizaje de las cuestiones básicas de doctrina católica. Su vida se desenvolvía en una disciplina bastante relajada y todas sus acciones eran observadas con especial indulgencia. Pero al llegar a los siete años, esta relajación se interrumpía para dar paso a una enseñanza rigurosa de las letras y de la religión. Dejaba su túnica infantil para vestir el traje de los adultos y hacía la primera comunión. En casa se respiraba una obediencia y disciplina estrictas [...]. A otros se les internaba en monasterios o escuelas [...]. Esta etapa tan decisiva en la vida del niño finalizaba con la llegada de la pubertad, es decir, a los catorce años.

En esta época hubo un cambio gradual desde la familia múltiple (en la que convivían distintas generaciones) a la familia nuclear; lo que hizo reforzar aún más la autoridad del padre de familia. Y aunque también tenía como obligaciones educar criar y alimentar a sus descendientes legítimos, le estaba permitido “castigar moderadamente a sus hijos en uso de su derecho de corrección y [...] administraba los peculios y los bienes propios de los hijos durante su minoría” (Paja Burgoa, J. A., 47, 1998). A pesar de esto, la familia de la época suponía un lugar de afecto y a la educación de los niños se le comenzó a otorgar mayor importancia; aparece la escolarización, que hace que se separen el mundo de los adultos y el de la infancia.

“Se podría decir que los niños salieron de su anonimato” (Paja Burgoa, J. A., 47, 1998).

4.1.4. Edad Contemporánea

La Revolución Industrial supuso un gran atraso para la infancia. Las mujeres y los niños fueron forzados a trabajar en las fábricas bajo unas condiciones de vida realmente dramáticas; pasando a trabajar con ocho años de edad, con horarios de diecisiete horas seguidas, los malos tratos sufridos y la sensación de ser máquinas insensibles y autómatas. A partir de 1802 los gobiernos tomaron cartas ante esta situación y según Paja Burgoa, J. A. (51, 1998), “se promulgaron en Inglaterra ocho bills sobre el trabajo de los niños en las manufacturas de lana, algodón y seda; en Francia, se aprobó una ley en este sentido el 21 de marzo de 1841; en España, el 8 de octubre de

1855 se elaboró un proyecto de ley que intentaba atajar esta situación, y en Austria y Prusia también se dictaron leyes protectoras". Las medidas tomadas por los estados buscaban, por un lado, regular la edad mínima para trabajar y, por el otro, reducir la jornada laboral del menor.

La consideración hacia un menor también varió con la llegada del siglo XIX, anteriormente la muerte de un niño era considerada como un suceso menor; los cuerpos sin vida eran arrojados a fosas comunes y los padres no solían acudir a los funerales de los niños. Garibo Peyró A. (64, 2004) muestra su preocupación hacia esta situación de la época: *"¿Es que los padres no querían a sus hijos? ¿Es que el niño era considerado de tan poco valor que su desaparición no causaba huella ni dolor?"*. Esta época supuso el inicio de la verdadera protección hacia la infancia; es cuando se comenzaron a crear organizaciones internacionales; se crearon la OIT (Organización Internacional de Trabajo) y la Sociedad de Naciones y ambas supusieron un gran avance en la protección de los niños determinando la edad de admisión en las industrias y abriendo las puertas a iniciativas como la de la activista de los derechos del niño Englantyne Jebb, quien fundó la *Union Internationale de Secours aux Enfants* en 1920 y redactó un texto cuyo fruto sería la Declaración de Ginebra de 1924, que incluye una frase que aún en nuestros días inspira el objeto de los Derechos del Niño: *"La humanidad debe a los niños lo mejor de sí misma, por lo que éstos deben ocupar un puesto preferente en la sociedad, sobre la cual recae la responsabilidad de asegurar su futuro"*.

Este hecho queda redactado por Garibo Peyró, A. (61, 2004) de la siguiente manera:

El 26 de septiembre de 1924 la Asamblea de la Sociedad de Naciones aprobó por unanimidad el texto que constituye la primera formulación de derechos de los niños en el ámbito internacional, y que se conoce con el nombre de Declaración de Ginebra. La Sociedad de Naciones había nacido en 1919, tras la traumática experiencia que para occidente supuso la Primera Guerra Mundial. Esta organización asumió el papel protector del menor y se comprometió a coordinar y garantizar la cooperación internacional necesaria para hacerla efectiva. [...] La adopción de la Declaración de Ginebra por parte de la Sociedad de Naciones tuvo una serie de efectos consecuentes. La propia sociedad instó a los Estados Miembros a cumplir con sus responsabilidades hacia los niños, ahora que ya contaban con un texto propio que podía servir de guía.

En enero de 1920 se creó la U.I.S.I. (Unión Internacional de Socorro a la Infancia) y llevó a cabo acciones humanitarias durante la posguerra y la entreguerras, sobre todo en Europa; como en el conflicto de Abisinia, la Guerra Civil Española y también

durante la Segunda Guerra Mundial, tratando de acreditar una neutralidad que facilitara su labor (Garibo Peyró, A., 90, 2004). Más tarde se fusionó con la A.I.P.I. (Asociación Internacional de Protección a la Infancia) y se creó la U.I.P.I (Unión Internacional de Protección a la Infancia) en el mismo año que la Asamblea General de Naciones Unidas había creado el UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas de Ayuda a la Infancia) en 1946 que tan solo dos años después promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En 1959 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU tomó como punto de partida la Declaración de Ginebra de 1924 y promulgó la Declaración de los Derechos del Niño, *“la primera declaración universal de derechos relativa a un determinado grupo de seres humanos, los niños”* (Garibo Peyró, A., 82, 2004). En esta declaración se retoman derechos de la Declaración de Ginebra, así como directrices de los Convenios de la edad mínima de la OIT entre otros y además se añadieron aspectos novedosos como *“la introducción del concepto de amor como una necesidad del niño [...] el derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad, [...] la inclusión del concepto de <<interés superior del niño>> como principio rector que guíe el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social del niño y la actuación de quienes son responsables de su educación y orientación, que son en primer lugar sus padres”* (Garibo Peyró, A., 159, 2004). El siguiente paso hacia la plena organización internacional de los derechos de la infancia fue la promulgación de la todavía vigente Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

4.2. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1989

Como ha quedado reflejado en el apartado anterior, a partir del siglo XX surgieron distintas iniciativas para hacer frente a esta violación de los derechos de los más pequeños y el resultado de todas estas iniciativas fue la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño como tratado internacional por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Como bien expresa Parro Fernández, I. (150, 2008), la Convención busca *“dar una respuesta común por parte de todos los países del mundo a la nueva situación de la infancia en el mundo y al descubrimiento de una serie de situaciones consideradas intolerables”*. Tuvo tal éxito que entró en vigor menos de un año después de ser aprobada el 2 de septiembre de 1990, alcanzando una aceptación prácticamente

universal: todos los países de la comunidad internacional excepto Somalia y Estados Unidos.

Dávila y Naya (17, 2008) indican en su obra que *“La Convención puede considerarse el primer tratado universal y multilateral que considera al niño como sujeto de derechos y no como objeto del derecho a ser protegido”*. Mediante este importante texto se pretendía mejorar el respeto de los derechos de los menores, obligando a los Estados firmantes a rendir cuenta de sus actuaciones para con los niños y cumplir íntegramente los acuerdos asumidos.

Según Galvis Ortiz (603-604, 2009), *“la Convención abrió caminos importantes para reconocer la titularidad de los derechos de las niñas y de los niños [...] un proceso que comprende el reconocimiento, el ejercicio y el restablecimiento de los derechos conculcados”*. Sin embargo, la misma opina que *“No es suficiente la afirmación de que los niños y niñas tienen derechos, es preciso que los ejerzan efectivamente y no a través de sus padres y madres o representantes legales, o que los ejerzan en la medida de la evolución de sus facultades”*.

4.2.1. Contenido

En cuanto al contenido, la Convención de Derechos del Niño consta de un Preámbulo y 54 artículos divididos en tres partes; la primera hace referencia a los derechos que los Estados firmantes reconocen a los niños y han de serles garantizados, la segunda refleja el mecanismo de control de los Estados para que esos derechos sean cumplidos y la tercera se refiere a la ejecución de la Convención. Los cuatro primeros artículos pueden considerarse como una declaración de principios generales: definición de niño (*todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad*), el derecho a la igualdad, el interés superior del niño y el papel que han de desempeñar los Estados firmantes.

A continuación están detallados los derechos que se extraen de la primera parte de la Convención:

- *Derecho a la igualdad y a la no discriminación*. Artículo 2; vuelve a ser reiterado en el artículo 30, cuando se refiere a los derechos de los niños pertenecientes a minorías culturales y étnicas.

- *Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.* Artículo 6.
- *Derecho a tener un nombre, una identidad y una nacionalidad.* Artículos 7 y 8.
- *Derecho a conocer a los padres y a ser cuidado por ellos.* Artículos 5, 9, 10 y 18. (Facilitando la entrada o salida del Estado y prestando asistencia si fuere necesario).
- *Derecho a no ser trasladado o retenido de forma ilícita.* Artículo 11.
- *Derecho de juicio, libertad de opinión, de pensamiento, de conciencia, de religión, de asociación, de acceso a la información y de protección contra injerencia y ataques.* Artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
- *Derecho de ser protegido contra perjuicios físicos, mentales y negligentes.* Artículo 19.
- *Derecho a ser protegido contra el abandono y a la asistencia del estado.* Artículos 20 y 21. Incluye el sistema de adopción.
- *Derecho a ser reconocido refugiado y a recibir la protección pertinente.* Artículo 22.
- *Derecho de los niños con discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente.* Artículo 23.
- *Derecho a la salud y acceso los servicios médicos, a la protección, tratamiento de la salud física y mental y acceso a la seguridad social.* Artículos 24, 25 y 26.
- *Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo.* Artículo 27.
- *Derecho al descanso, esparcimiento y al juego.* Artículo 31.
- *Derecho de protección contra la explotación económica, el desempeño de trabajos peligrosos, el uso de estupefacientes, toda forma de abuso sexual, el secuestro y trata de niños, y toda forma de explotación perjudiciales para su bienestar.* Artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37.
- *Derecho a ser protegido y no participar en conflictos armados.* Artículo 38.
- *Derecho a la recuperación física, psicológica y social tras el abandono, explotación o abuso.* Artículo 39.

Estos derechos se clasifican en tres tipos; *provisión, protección y participación*. La *provisión* hace referencia a la oportunidad de acceder y disfrutar de recursos suficientes, de acceso a la salud, a un nivel de vida adecuado... La *protección* es la más numerosa; incluye las situaciones que amenazan el bienestar y la seguridad de los niños,

así como lo relacionado con el trabajo. Y la *participación*, que manifiesta el derecho a hacer cosas, expresarse, asociarse...

4.2.2. Efectividad de los Derechos reconocidos al niño

El Comité de Derechos del Niño se creó con el objetivo de controlar la efectividad de los mismos; esto quiere decir que se ocupa de obligar a los Estados firmantes de la Convención a que cumplan con sus compromisos. Éste se encarga de examinar las medidas adoptadas por los Estados para dar efecto a los derechos y también evaluar los progresos que se hayan producido en cuanto a los mismos. Una vez que se examinan los informes que los Estados presentan al Comité, éste proporciona una serie de recomendaciones y sugerencias de mejora. Entre las mejoras que ha propuesto el Comité a lo largo de sus años de actuación destaca el impulso hacia la elaboración de un Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados y un Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

4.2.3. Derecho a la educación

He querido dedicar un apartado específico para uno de los derechos que más interesa en el presente proyecto, que es el *Derecho a la educación*. En los artículos 28 y 29 la Convención insta a los Estados firmantes implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria, hacer la enseñanza superior accesible a todos, fomentar la asistencia regular a la escuela y contribuir de forma activa a eliminar la ignorancia y el analfabetismo por medio de la cooperación internacional.

Además, esta educación ha de estar <<encaminada a>> desarrollar la personalidad, las aptitudes y las capacidades del niño, *inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales*. Inculcar el respeto a los padres, a la identidad cultural, *de los valores del país en el que vive, del que es originario y de las civilizaciones distintas a la suya*. Preparar al niño para una vida responsable en una sociedad libre, *con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad y amistad entre pueblos, etnias, naciones y religiones*.

Es relevante señalar que el derecho a la educación reflejado en la Convención de

Derechos del Niño tenga en cuenta e incluya la necesidad de inculcar al niño el respeto y los valores, ya que es uno de los aspectos en los que se basa el diseño de esta propuesta; la educación en valores.

Actualmente, y en consonancia con el derecho a la educación reflejado en la Convención, se han producido avances muy significativos en la escolarización pero los datos reflejan que todavía hay mucho camino por recorrer. En el año 2004 todavía son 77.000.000 los niños que no reciben ningún tipo de educación y esto se debe a varios factores, como los que refleja Parro Fernández I. (157, 2008); el sexo influye en la escolarización y aún es muy complicado para las niñas la posibilidad de acudir a la escuela en países como Yemen India o Benín. El lugar también influye, dependiendo de si están en la ciudad o en el campo; el porcentaje de niños sin escolarizar asciende al doble en el campo que en la ciudad en lugares como África Subsahariana, donde el 80% de los niños que viven en el campo están aún sin escolarizar. Otro factor es la educación de la familia; los niños de madres sin instrucción tienen al menos dos veces más de probabilidades de no escolarizarse que los niños de las madres que sí la tienen. Y como colofón: la pobreza, que supone un obstáculo significativo, ya que hay muchos niños que se ven obligados a trabajar para aportar ingresos adicionales.

4.3. EDUCACIÓN EN VALORES

Para diseñar una propuesta de educación en valores, independientemente de los contenidos, primero se ha de dejar claro qué son los valores. Este concepto ha resultado controvertido a lo largo de numerosos estudios y son muchas las ciencias que se han interesado por el mismo; sin embargo, no voy a entrar en mayores discusiones, ya que, como bien indican Arana Ercilla M. y Batista Tejada N. (2, 1999), *“es necesario integrar todas las posiciones científicas en una concepción única y coherente, puesto que en cada una existe una verdad”*.

Para Flores G. y Gutiérrez L. (1990) los valores son los *“criterios, pensamientos o decisiones que permiten clarificar y aceptar qué es lo que se ha de potenciar en una cultura de un modo educativo, para que el ser humano se desarrolle, perfeccione y eduque”*⁵. Para Trepát (1998) *“Los valores son aquellos principios normativos que*

⁵ Citado en Arufe Giráldez, V. (35, 2009). La educación en valores en el aula de educación física. ¿Mito o realidad? *Emás F.Revista Digital De EF*, 2, 32-42.

regulan el comportamiento de la persona en cualquier momento, situación o circunstancia, estando caracterizados por las normas”⁶. Por último, la RAE (Real Academia Española de la Lengua) aporta 13 significados diferentes a este término de los que he seleccionado el siguiente: “*Cualidad que poseen algunas realidades, consideradas bienes, por lo cual son estimables*”.

De estas tres definiciones básicas puede extraerse que los valores son una serie de creencias mediante las que las personas adoptan una serie de conductas positivas de un modo individual y personal, así como con el resto de personas y situaciones, rechazando las conductas contrarias.

Los valores son bastante subjetivos pues varían con la sociedad, con las creencias, con la religión... Dos personas valoran cada actitud, comportamiento o conducta de diferente manera y estos valores se adquieren y forjan en la infancia a partir de los modelos sociales de padres/madres, docentes, medios de comunicación y amigos/as, (Arufe Giráldez V., 36, 2009). Como bien indica Arufe Giráldez V., los valores se adquieren desde pequeños, en el seno de la familia, mediante la socialización con el entorno inmediato y también, cómo obviarlo, en la escuela. El maestro de primaria es un modelo fundamental para los niños y por ello ha de utilizar estrategias de aprendizaje acordes a los valores positivos que se quieren transmitir.

Los niños requieren una serie de vínculos socio-afectivos para desarrollarse, y esas interacciones les aportan experiencias y conocimientos que llevan valores intrínsecos, tanto positivos como negativos, que irán asimilando como parte de su personalidad. Este hecho muestra la obligación que se le atribuye la escuela y a todo el sistema educativo, de transmitir valores positivos en todos los ámbitos. Del mismo modo, el trabajo no termina ahí, ya que como bien explica Arufe Giráldez V. (37, 2009), “*los valores se comunican en cualquier nivel de los distintos procesos de interacción entre seres humanos, ya sea interpersonalmente, organizacionalmente, socialmente, culturalmente, psicológicamente, políticamente o económicamente*”, por lo que la educación en valores es un trabajo de toda la sociedad lo cual plasman Arana Ercilla M. y Batista Tejeda N. (9, 1999) de esta manera:

Los valores no se enseñan y aprenden de igual modo que los conocimientos y las habilidades, y la escuela no es la única institución que contribuye a la formación y

⁶ Citado en Arufe Giráldez, V. (35, 2009). La educación en valores en el aula de educación física. ¿Mito o realidad? *Emás F.Revista Digital De EF*, 2, 32-42.

desarrollo de éstos. Otra peculiaridad de la educación en valores es su carácter intencional, consciente y de voluntad, no sólo por parte del educador, sino también del educando, quien debe asumir dicha influencia a partir de su cultura, y estar dispuesto al cambio. De ahí la importancia y la necesidad de conocer no sólo el modelo ideal de educación, sino las características del estudiante en cuanto a sus intereses, motivaciones, conocimientos, y actitudes, las que no están aisladas de las influencias del entorno ambiental. Una comprensión clara de los límites objetivos del entorno, del modelo a que aspira la sociedad y de la subjetividad del estudiante permite dirigir mejor las acciones educativas y dar un correcto significado al contenido de los valores a desarrollar.

La sociedad actual requiere de personas hábiles en la construcción de valores, tanto en el ámbito social como en el cultural; los individuos han de ser capaces de organizar su propio mundo, de ser conscientes de que son ellos mismos quienes deciden sobre su comportamiento y que han de responsabilizarse del mismo (Martínez, M., 2, 1997). En esto radica el cambio en la educación; los niños son capaces de reconocer lo que está bien y lo que está mal, pero por el contrario no consiguen adaptar su comportamiento y adecuarlo a aquello que reconocen como bueno, por eso no se han de enseñar valores como contenidos abstractos sino que hay que transmitir los valores de una forma actitudinal y conductual, entendiendo <<actitud>> como “*una predisposición aprendida para responder consistentemente de un modo favorable o desfavorable con respecto a un objeto social dado*” (Escamez Sánchez, J. y Ortega Ruiz, P., 37, 1986).

A la hora de llevar los valores al aula, no debemos caer en el error de creer que los valores son el resultado de una comprensión y un aprendizaje pasivo, ni tampoco de actitudes carentes de significado sino que hay que tener claro que es algo más complejo y multilateral; es una relación entre la realidad y la personalidad de cada individuo. Educar en valores conlleva un proceso reflexivo por parte del sujeto, en el que asume el significado de esos valores y adquiere una serie de comportamientos como resultado de esa reflexión. Citando a Arana Ercilla M. y Batista Tejeda N. (3, 1999):

Educar en valores se trata de alcanzar comportamientos como resultado de aprendizajes conscientes y significativos en lo racional y lo emocional.

Se trata de que las personas, los niños, los jóvenes, se desarrollen en un contexto adecuado adquiriendo valores como la libertad, la justicia, la solidaridad, la igualdad, la honestidad... y que actúen en consecuencia condenando aquellos comportamientos contrarios y siendo conscientes de lo que viven y las decisiones que toman. Martínez M. (3, 1997) cita tres criterios fundamentales para generar el ambiente necesario para

educar en valores; ellos son: “*el cultivo de la autonomía personal y de todas las capacidades de la persona, la disponibilidad hacia el diálogo como forma de abordar los conflictos y diferencias y el cultivo de las disposiciones positivas a través de la constancia y el esfuerzo, respetando la diferencia como algo válido y fomentando la tolerancia*”.

En el *Currículo de Primaria de Castilla y León*⁷, como ya he indicado en la justificación de este trabajo, también se hace referencia a los valores y actitudes que se han de fomentar en la escuela. Los objetivos de la etapa primaria (Artículo 4) marcados por este documento apuntan que ésta ha de contribuir a que el alumnado desarrolle las capacidades necesarias que les permitan actuar en consonancia con los valores y las normas de convivencia y han de prepararse para ser buenos ciudadanos respetuosos con los Derechos Humanos. Esto quiere decir que la escuela ha de trabajar para que los niños adquieran actitudes para poder vivir adecuadamente en una sociedad democrática, plural, libre y participativa. Por otro lado, en el Artículo 8 se determina que los contenidos han de ser conocimientos, habilidades y actitudes, de modo que no se limitan a contenidos teóricos sino que se han de inculcar actitudes y valores en todo lo que se trabaja dentro de la escuela. Este currículo incluye en su oferta de áreas (Artículo 9) la elección de Religión o la alternativa, Valores Sociales y Cívicos y en la introducción de esta área se deja claro el objetivo que perseguimos con la educación en valores:

La meta es una educación que permita a los ciudadanos desarrollar al máximo sus responsabilidades, formarse en el respeto de los derechos humanos, la libertad y en asumir una vida responsable en una sociedad libre y tolerante con las diferencias. En el marco de esta sociedad la escuela constituye un entorno privilegiado para el tratamiento de los valores democráticos que vertebran nuestra convivencia y, junto con la familia, como punto de partida para ayudar a construir un sistema propio de valores que le permita adoptar actitudes reflexivas y críticas que potencien el desarrollo de sí mismo, de las demás personas y del entorno. El alumno debe empezar por conocerse a sí mismo, continuar asimilando sus derechos y obligaciones, iniciarse en el conocimiento del funcionamiento y actuaciones de las de las distintas instituciones sociales, públicas y privadas, y terminando por integrarse como miembro de pleno derecho en el entorno social, contribuyendo al desarrollo personal y al bienestar colectivo.

Mi opinión personal acerca de la asignatura específica de Valores Sociales y Cívicos, es que, en lugar de ser una alternativa a la asignatura de Religión Católica,

⁷ ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

debería de implantarse como una asignatura obligatoria, ya que sus contenidos son fundamentales para el buen desarrollo del niño; son contenidos y sobre todo son <<actitudes>> que todo niño debería adquirir independientemente de la religión que profese él y su familia. Pero el objetivo primordial de la educación en valores es ampliar este planteamiento a toda la etapa primaria, a todas las áreas sin limitar esta actuación a una asignatura concreta; inculcar valores a través de todo lo que se hace en la escuela y no solo a través de los contenidos específicos.

En el caso preciso de este trabajo, la propuesta que he elaborado está dirigida a una serie de contenidos definidos; los Derechos del Niño, puesto que considero este tema un buen punto de partida. Los niños han de conocer que son poseedores de una serie de derechos y también de una serie de deberes para poder apreciarlos, valorarlos, actuar en consecuencia con los demás y consigo mismos, de modo que puedan ampliar estos conocimientos a su vida diaria y social y su desarrollo se produzca en consonancia con los mismos.

5. PROPUESTA PARA TRABAJAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Educación en valores no consiste simplemente en enumerar aquellos valores que queremos transmitir, se trata de proponer una serie de condiciones que ha de cumplir un centro educativo para generar el contexto adecuado mediante el que los individuos que allí se forman sean capaces de desarrollar esos valores, apreciándolos, aceptándolos, valorándolos y construirlos sobre sí mismos para llegar a ser actor y protagonista de sus actos.

En este caso, los objetivos, metodología y el plan de aplicación están orientados a transmitir los Derechos de los Niños, que aunque aparecen reflejados en la legislación educativa actual, parece que pasan desapercibidos como un tema transversal que tratar de forma implícita, pero que realmente no se está llevando a cabo dentro de las aulas por lo que supone un ejemplo a trabajar desde una perspectiva de educación en valores. Se trabajará a través de temas de actualidad, concretamente a través de los Refugiados y la Esclavitud infantil y con una metodología abierta y participativa, mediante lo que los niños vayan tomando conciencia de la situación que se vive en el mundo.

5.1. CONTEXTO

Como ya he indicado en la justificación, al mismo tiempo que realizo este trabajo me encuentro efectuando mis prácticas en un Centro Rural Agrupado de Educación Infantil y Primaria; el CRA Campos de Castilla, sito en Grijota; a 5 Km de la capital palentina. Concretamente en el 5º curso de Primaria, con 12 alumnos entre el primer y segundo trimestre del curso 2015/2016. Este hecho me permite llevar al aula algunas de las actividades que propongo en el diseño de la propuesta, aunque he de aclarar que he realizado estas actividades de forma excepcional ya que además de contar con poco tiempo de preparación y disposición, he considerado conveniente seguir con la programación establecida por la tutora e interferir lo menos posible en su organización. El propósito de esta experiencia es observar las reacciones de los niños, su nivel de gusto o aversión ante este tipo de actividades, si ellos mismos ansían o no tratar estos temas... Únicamente una experiencia con un grupo de alumnos concreto.

5.1.1. Proyecto educativo del centro

El Centro donde he realizado la experiencia refleja en sus Principios Generales el respeto a los Derechos Humanos: *“se manifiesta por la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y en el respeto y no discriminación a las personas con alguna discapacidad”*. Además, considera la educación moral y cívica, el conocimiento y el respeto al medio ambiente, la educación para la paz, la educación para el consumo y la educación vial como aspectos de suma importancia, *“entendiendo como vital el compromiso conjunto entre todas las personas que inciden en la formación de nuestros alumnos”*.

En cuanto a los contenidos transversales, este Centro presenta la *Educación cívica y constitucional* como un *“conjunto de contenidos que interactúan en todas las áreas del currículo escolar, y su desarrollo afecta a la globalidad del mismo; no se trata de un conjunto de enseñanzas autónomas, sino más bien de una serie de elementos del aprendizaje sumamente globalizados, estudiados dentro de Lengua, Conocimiento del medio, etc.”* Dentro de los mismos especifican la Educación moral y cívica presentando contextos en los que los alumnos y alumnas se ven obligados a juzgar y jerarquizar valores. En todas las actividades colectivas se manifiesta una valoración positiva de la participación, el intercambio de puntos de vista, el respeto a las opiniones y reglas, etc.

5.2. OBJETIVOS

- Conocer los Derechos del Niño.
- Discurrir sobre cada derecho y las actitudes que conllevan.
- Tomar conciencia de las injusticias y la violación de los Derechos del Niño.
- Reconocer y reflexionar sobre la situación de los Refugiados en la actualidad.
- Conocer la situación de esclavitud que en la actualidad sufre la población infantil.
- Fomentar el respeto a los demás, con sus semejanzas y diferencias.
- Promover el diálogo y la comprensión de las posturas de los demás.
- Reflexionar sobre las actitudes que se tienen en la escuela, con la familia y con los amigos.
- Impulsar la empatía y la solidaridad con las situaciones de injusticia y violación de derechos.

5.3. CONTENIDOS

- En un proyecto sobre los Derechos del Niño, lo ideal es trabajar sobre todos los Derechos, pero teniendo en cuenta la limitación de tiempo que supone el periodo de prácticas, he centrado la actuación sobre los siguientes derechos concretos:
 - Derecho a la protección.
 - Derecho a la solidaridad, comprensión y justicia.
 - Derecho a tener una casa, alimentos y atención.
 - Derecho a recibir ayuda.
- Los refugiados: situación, causas y violación de derechos.
- La explotación infantil: situación causas y violación de derechos.
- Actitudes que tenemos en nuestro entorno; escuela, familia y amigos.

5.4. ACTIVIDADES

5.4.1. Coloquios, debates y reflexión: Los niños refugiados de Siria

La gran cantidad de contenidos curriculares que en la actualidad se exigen en la educación Primaria a veces dificulta el uso de recursos metodológicos que implican el intercambio de ideas y opiniones; algo tan simple como la conversación es algo

fundamental para el desarrollo y adquisición de valores y por tanto es necesario que dentro de la escuela se encuentre un espacio para este tipo de actividades. Estos recursos pueden ser desde simples coloquios en gran grupo o en pequeños grupos, debates libres u organizados..., de modo que los niños sean capaces de verbalizar sus ideas y opiniones, tener en cuenta las de sus compañeros y se propicie una reflexión crítica hacia el tema que se esté tratando. Es conveniente comenzar con temas sencillos, lo más cercanos posible a los niños, como los conflictos que puedan surgir en la escuela, las situaciones que se producen en la familia, lo que pueden vivir con los amigos, etc. Y a medida que los niños van madurando, aumentan los conocimientos y se adquiere mayor conciencia de la situación social, las desigualdades, la violación de Derechos, etc. por lo que se puede ir ampliando el repertorio de temas a tratar en estos coloquios y debates.

En el grupo de 5º de Primaria, la actividad concreta que llevé a cabo fue un coloquio en el que se planteó como tema principal <<los refugiados de Siria>>, concretamente busqué guiar la conversación hacia un aspecto más preciso: la situación de los niños refugiados procedentes de este conflicto. Elegí este tema específico porque el contenido que nos ocupa son los Derechos del Niño y aproveché el hecho de que el conflicto de Siria es un tema de suma actualidad; los niños escuchan hablar sobre ello a diario en casa, en las noticias de la televisión... y se van formando sus propias ideas y opiniones. Para poner a los alumnos en situación, el día anterior a la actividad les hice unas sencillas preguntas sobre sus conocimientos acerca de los refugiados de Siria. Algunos de los niños fueron capaces de explicar el conflicto que se está viviendo en ese país y por qué hay niños que han de huir de sus hogares y por el contrario, otros alumnos nunca habían oído hablar sobre el tema. A la vista de ello les pedí que preguntaran a sus familiares y amigos adultos sobre el asunto, haciendo hincapié en que no eran deberes o tarea, que no debían traer nada escrito, ni memorizar la información que les diesen, sino que el objetivo era simplemente *informarse* para que al día siguiente pudieran hablar con sus compañeros teniendo alguna noción sobre el tema.

A la hora de llevar a cabo las actividades de intercambios de opiniones, un aspecto importante es la *organización del espacio* y en el caso concreto de los coloquios es conveniente que los alumnos puedan verse las caras unos a otros por lo que reorganizamos el espacio y nos sentamos formando un círculo. Una vez que estuvimos colocados, lancé esta pregunta al aire: <<¿Alguien puede explicarnos a todos qué es un refugiado?>>, lo que supuso el inicio del coloquio. Los niños fueron pidiendo el turno

de palabra y contando lo que habían visto en las noticias por la televisión, aquello que sus padres les habían comentado como preparación a este coloquio, e incluso un alumno había buscado un vídeo explicativo sobre este conflicto de Siria, video que proyectamos durante la actividad. Tras clarificar cuál es el conflicto vivido en este país y cuáles son los motivos por los que huyen los refugiados, pasamos al ámbito de los derechos de los que estos niños están privados por encontrarse en esta situación. Los alumnos van enumerando aquellos derechos que creen violados y entre todos aportan las razones por las cuales lo consideran así. De este modo se trataron los derechos sobre los que estamos trabajando, entre otros: *Derecho a la protección, Derecho a la solidaridad, comprensión y justicia, Derecho a tener una casa, alimentos y atención, Derecho a recibir ayuda, Derecho a la educación, Derecho a jugar, Derecho a la igualdad...* Los alumnos hicieron una lista con los derechos que fueron saliendo en el coloquio de los que más tarde partiríamos para realizar la actividad de producción plástica y creatividad.

5.4.2. Actualidad e información: Noticias de prensa sobre el conflicto de Siria

Actualmente nos encontramos en la comúnmente denominada <<era del conocimiento>> una realidad social de reciente configuración en la que la información es el núcleo. Esta nueva realidad ha generado que en el entorno educativo se aborden habilidades que permitan al alumnado avanzar en consonancia con la era digital, de modo que lean y comprendan textos de actualidad, noticias de prensa u otros escritos de interés, puedan diferenciar lo trascendente de lo mundano y seleccionar aquello que tiene valor de entre la gran cantidad de estímulos que brinda la sociedad. Ante esto, podemos afirmar que la información es básica para el conocimiento y los niños, en ocasiones, ignoran la situación que se vive en el mundo por lo que el hecho de trabajar con noticias de prensa a través de recursos informáticos fomenta ya no sólo el hábito lector sino el hecho de que sean los propios niños quienes ansíen conocer lo que ocurre a su alrededor, busquen informarse por sí mismos y por tanto, puedan opinar y tomar decisiones mejor fundadas. Un añadido es que a los niños les resulta muy motivador trabajar con recursos informáticos por lo que relacionar las noticias de prensa con la búsqueda de información vía Internet resulta una tarea motivadora y productiva para los alumnos.

La actividad concreta que realicé con el grupo de alumnos de 5º de Primaria

consistió en una búsqueda de noticias de prensa con un tema de actualidad concreto y relacionado con la violación de los Derechos del Niño. Me decidí por esta actividad específica porque tuve la oportunidad de introducirla en la asignatura de Lengua Castellana y Literatura, ya que mi tutora estaba trabajando sobre las noticias de prensa (el contenido de las mismas, de los titulares, etc.) de modo que tomé como referencia las preguntas que hacía la maestra para centrar la atención de los niños en unos u otros aspectos de la noticia y elaboré una serie de preguntas orientadas a tratar el tema de Los Derechos del Niño. Para preparar la actividad hice una selección de periódicos más o menos actuales (de las semanas anteriores al día del trabajo) cerciorándome de que cada uno de ellos incluyera una noticia relacionada con el criterio de búsqueda que proporcioné a los niños: *el conflicto de Siria*.

De forma autónoma los alumnos buscaron las noticias, las leyeron y anotaron las ideas principales de las mismas, así como las respuestas a las siguientes preguntas:

- *¿Quiénes son los protagonistas de esta noticia?*
- *¿Crees que se cumplen todos sus derechos? ¿Cuáles están siendo violados?*
- *¿Cómo crees que te sentirías si fueras uno de ellos?*
- *¿Qué propondrías para solucionar esta situación?*

Una vez que todos hubieron trabajado sobre su noticia correspondiente, se puso en común en voz alta. Cada niño hizo un pequeño resumen del contenido de la noticia y leyó sus respuestas para el resto de compañeros, dejando un pequeño periodo de tiempo para que los demás opinaran sobre ella, los derechos que son violados en la situación narrada, la solución que propondrían, etc. Con esta actividad, además de fomentar el acto lector y la búsqueda y comprensión de textos escritos, generamos también la empatía con la situación de desventaja de otros niños, la reflexión sobre las circunstancias vividas en algunas partes del mundo, entre otros contenidos.

5.4.3. Producciones plásticas y creatividad: Cada Derecho un dibujo

La educación plástica, dentro del sistema educativo actual, supone el refugio para tratar temas de actualidad que en otras asignaturas no tienen cabida hecho que se basa en la idea de que el *“arte sirve para reflexionar sobre la realidad social que nos*

rodea”⁸. A través de las representaciones que los niños realizan de forma autónoma, independientemente de la técnica que se utilice, plasman las ideas que han adquirido; aquello que ellos mismos comprenden. De este modo, las actividades plásticas pueden realizarse como una forma de evaluación tanto inicial, como final, ya que a través de las mismas se reflejan los conocimientos de los niños y también su progreso. Este tipo de actividades en las que los niños tienen libertad para expresarse, para plasmar lo que saben, para ser creativos... les resultan motivadoras y por tanto las realizan de una forma más autónoma, hacen que ellos mismos quieran reflexionar sobre los temas que hemos tratado.

La actividad plástica que llevé a cabo con los alumnos de 5º de Primaria en relación a los Derechos del Niño la he denominado *Cada Derecho un dibujo*. En la misma, tomando como referencia el listado de derechos que los alumnos fueron anotando en el coloquio sobre los refugiados de Siria, cada alumno eligió de forma autónoma aquel que más le llamó la atención o aquel que resultó más sencillo de representar y realizaron un dibujo sobre papel con los materiales disponibles en el aula. Tras haberlo dibujado, cada niño expuso su dibujo al resto del grupo y dio una explicación sobre el significado del mismo y por qué representaba a ese derecho concreto. Algunos de estos dibujos realizados en el aula están anexados al final del trabajo (ANEXO 1).

5.4.4. Juegos de rol: Empresario y niño explotado

Los juegos de rol están clasificados dentro de los denominados <<*no competitivos*>> (García Díez, M. D. y otros, 56, 1995) y son una herramienta didáctica mediante la que se puede desarrollar una serie de valores tales como la empatía, la socialización y la cooperación, fomentando además la tolerancia y la responsabilidad social. Los niños han de representar un papel, empatizar con una situación simulada y adaptarse a esa realidad que se crea durante el juego. Utilizar estos juegos para trabajar los valores y crear conciencia acerca de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño puede llegar a ser algo muy productivo si se realiza de forma correcta. Para planificar un juego de rol productivo se han de tener en cuenta una serie de factores, como la

⁸ Asignatura *Fundamentos de la Educación Plástica y Visual*. 2º Curso del Grado en Educación Primaria Generalista. Curso 2014/2015, impartida por el profesor F. Montes Balsa.

situación a recrear, la edad del grupo, el número de miembros, los conocimientos previos del mismo, etc. Por esa razón, la persona más adecuada para seleccionar los temas sobre los que jugar y los papeles que cada alumno representará es el tutor del grupo, ya que es quien mejor los conoce.

En esta ocasión, con el grupo de 5º de Primaria, organicé un juego de roles en el que, por parejas, los alumnos debían representar, por un lado, a un empresario y, por otro, a un niño que sufre explotación por parte de aquél. Tuvieron que prepararse un guión de forma autónoma en el que se viese reflejada la violación de un derecho concreto, mientras que el resto del grupo debían de adivinar de qué derecho se trataba. Dos parejas representaron el <<*Derecho a la solidaridad, comprensión y justicia*>>, otras dos el <<*Derecho a tener una casa, alimentos y atención*>> y las dos últimas el <<*Derecho a recibir ayuda*>>. De este modo, cada pareja interpretó el guión que había preparado y después se puso en común cuál fue el derecho representado y las razones por las que lo habían adivinado.

5.4.5. Películas que promueven valores: Billy Elliot

Para educar en valores es muy importante dar ejemplos de buenas prácticas, empezando por nuestro propio comportamiento. Con la proyección de películas en el aula aprovechamos los recursos que nos ofrece este género en alza, ya que a través del cine se pueden transmitir valores positivos y condenar aquellos contravalores que se quieren erradicar. Proyectar una película con el propósito de entretener o mantener a los niños ocupados ha de quedar relegado al contexto del ocio; en el aula es más adecuado incluir las películas dentro de la programación, con unos objetivos a alcanzar y unos contenidos específicos a tratar. Puede ser necesario introducir el tema de la película e incluso es conveniente dar una serie de orientaciones a los niños sobre qué deben prestar mayor atención; de este modo nos aseguramos que aquellos aspectos más interesantes de la película no pasan desapercibidos. Se pueden complementar las proyecciones con actividades tanto para antes como para después de las mismas. Con ellas preparamos el terreno para la adecuada adquisición de los valores y también los reforzamos. Es trascendental hacer una selección de películas adecuada para cada curso y cada grupo específico, de modo que se adapte al nivel de comprensión, a los gustos y motivaciones y sobre todo a los valores que queremos que se potencien. De este modo, he realizado una selección de películas adecuadas, por un lado, para 1º, 2º y 3º de

Primaria, y, por otro, para 4º, 5º y 6º de Educación Primaria (ANEXO 2).

En el grupo de 5º de Primaria la película que se proyectó fue *Billy Elliot* ya que los valores que quería trabajar con los niños eran la igualdad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad y aunque no tiene mucha relación con el tema de los Derechos del Niño está muy ligada a la educación en valores. Elegí esta película por varias razones. Tras haber escuchado a los niños pronunciar frases como <<¿Por qué te pones una chaqueta rosa si eres un chico?>>, <<No quiero que me abracen porque los chicos nos se abrazan ni se besan>> quise trabajar sobre todo la igualdad, la tolerancia y el respeto y este film me pareció una buena herramienta para trabajarlo; además, la duración del mismo se adecuaba al tiempo que la tutora me había designado para la proyección y como añadido el argumento de la misma da pie a una reflexión sobre la propia acción de los niños; es decir, partiendo de las actitudes que mantienen los personajes de la película, los niños las equiparan a las suyas propias con sus compañeros, con sus familiares y con sus amigos. Después de haber visto la cinta hicimos una puesta en común de las conclusiones que cada uno había sacado y, de forma general, condenaron aquellas conductas injustas, irrespetuosas e intolerantes y apreciaron la solidaridad que en cierto momento aparece en el largometraje.

5.5. EVALUACIÓN

Como aparece reflejado en el Artículo 27 del *Currículum de Primaria de Castilla y León*⁹, la evaluación ha de ser *continua, global* y ha de tener en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas. Se realiza una evaluación mediante la que el maestro está informado de forma permanente de la evolución del niño y en este tipo de actividades es una evaluación *contextualizada*, ya que se consideran los conocimientos de cada alumno, la situación social, el tipo de centro en el que nos encontramos, el carácter del grupo, etc.

Las estrategias que se utilizan para realizar la evaluación de estas actividades se basan sobre todo en la *observación directa* y el *registro* de anotaciones sobre los progresos de los alumnos. Las conversaciones mantenidas en las actividades como los coloquios, los debates, los juegos de roles, la puesta en común de las noticias, etc.

⁹ ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículum y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

permiten observar de forma directa los avances de cada uno de los alumnos. Por otro lado, se utilizan *actividades específicas de evaluación* sobre la adquisición de los contenidos, como las actividades de producciones plásticas y creatividad que permiten determinar el grado de consecución de los objetivos, ya que los niños han de seleccionar de forma autónoma los Derechos que quieren plasmar de aquellos que se han ido recogiendo en otras actividades.

Otra estrategia de evaluación para este tipo de actividades es la *observación indirecta* a través del análisis de las producciones de los alumnos, las preguntas realizadas en la actividad de las noticias de prensa, los dibujos de las actividades de producciones plásticas, etc.

No solamente se evalúan los conocimientos adquiridos por el alumnado sino que también se evalúa la propia actuación del maestro, la realización de las actividades, la motivación con la que se realizan, el ambiente que se crea con las mismas... de modo que se pueda *valorar la calidad* de todo el proceso y dando opción a mejorar en aquellos aspectos cuya evaluación ha resultado desfavorable. Esta evaluación es de gran importancia ya que el maestro ha de saber ser *autocrítico*, reconocer que si la consecución de objetivos, por parte de los alumnos, es inferior a lo esperado, la responsabilidad no recae únicamente sobre el alumno sino que también hay que tener en cuenta la realización, la metodología, el tipo de actividad, la motivación de los alumnos, etc. y por tanto proporcionan la oportunidad de mejorar.

6. CONCLUSIONES

Tras la revisión teórica sobre el tema que nos ocupa, el diseño y la experiencia en el aula, es el momento de reflexionar sobre todo el proceso de este trabajo. A riesgo de resultar repetitiva, me gustaría insistir en la gran importancia que tiene el hecho de transmitir valores y actitudes en lugar de únicamente contenidos; es fundamental que los niños aprendan, desde un planteamiento de una Educación en Valores, a comportarse como ciudadanos y se socialicen de una forma adecuada desde pequeños.

El hecho de profundizar en el tema de los Derechos del Niño me ha permitido reflexionar sobre el trabajo que aún queda por hacer para que los niños puedan disfrutar de aquellos derechos que les corresponden. Además, también he podido comprobar el desconocimiento por parte de los propios niños y la necesidad de trabajar más sobre el

tema para que ellos mismos puedan continuar la lucha por el cumplimiento de esos derechos. La escuela ha de formar parte de esta lucha y ha de transmitir los valores necesarios para que los niños adquieran conciencia sobre la situación social en la que estamos inmersos. Conocer los Derechos Humanos y con estos, los Derechos del Niño, contribuye al respeto de los mismos y tratarlos desde una perspectiva de transmisión de valores, actitudes y hábitos. Todo lo cual otorga la oportunidad de aplicarlo a la vida personal y de este modo se promoverá un adecuado desarrollo en los niños.

Aunque por razones de tiempo, la labor que he desempeñado en el aula en relación con tema de los Derechos ha estado poco contextualizada, lo ideal sería una planificación adecuada al contexto social y cultural para que pueda adquirir un mayor nivel significación para los niños. Además, la Educación en Valores es algo que debería ampliarse a toda la actividad educativa, trabajar los contenidos fomentando la adquisición de valores, actitudes y hábitos por parte de los niños y también ampliarlo al ámbito familiar. Con las actividades propuestas en el aula he podido cerciorarme de que los niños necesitan tener espacios en los que puedan ver la realidad que les rodea y poder reflexionar acerca de la misma; sólo de esta forma pueden ir formándose una opinión crítica sobre en qué o en quién quieren convertirse y sólo a través del conocimiento pueden adquirir la capacidad de elegirlo.

Respecto a los objetivos propuestos de forma inicial para este trabajo puede constatarse que se han cumplido de forma general. He ampliado mis conocimientos acerca de los Derechos del Niño, la evolución que han seguido y la situación actual de los mismos, así como acerca de la Educación en Valores y la necesidad de aplicarla de forma inmediata en la realidad del aula. Las actividades que he llevado a cabo con el grupo de 5º de Primaria han tenido gran acogida y los niños las han realizado con gran motivación, lo que me indica la necesidad de introducir momentos de reflexión en la enseñanza-aprendizaje, bien a través del diálogo con los compañeros, a través de plasmar sus propias ideas...

Como colofón quiero destacar la importancia que tiene la realización de este trabajo para potenciar las capacidades del maestro, no solo como oportunidad para indagar en profundidad sobre determinados temas sino también para acercarnos más a la realidad del aula, que como inminentes profesionales de la educación no deberíamos ver tan lejana.

7. BIBLIOGRAFÍA¹⁰

- ALARCÓN FERNÁNDEZ, J. M. (2005). *Educar valores en grupo. Dinámicas, técnicas y recursos*. Málaga: Ediciones Aljibe.
- ARANA ERCILLA, M., y BATISTA TEJEDA, N. (1999). La educación en valores: Una propuesta pedagógica para la formación profesional. *Pedagogía Universitaria*, 4(3)
- ARIVE ARLEGUI, J. (2011). La infancia y sus derechos: Creciendo en felicidad. *En La Calle: Revista Sobre Situaciones De Riesgo Social*, (18), 9-12.
- ARUFE ÁLGIRDÁEZ, V. (2009). La Educación en Valores en el aula de Educación Física. ¿Mito o realidad? *Emás F. Revista Digital De EF*, 2, 32-42.
- BARNA, A. (2012). Convención Internacional de los Derechos del Niño: Hacia un abordaje desacralizador. *Kairos: Revista De Temas Sociales*, (29), 1-19.
- BAYAL OCHAÍTA, E., y ESPINOSA, M. Á. (2012). Los Derechos de la Infancia desde la perspectiva de las necesidades. *Educatio Siglo XXI: Revista De La Facultad De Educación*, (30), 25-46.
- BLANQUET, J. (2013). *Avanzar en valores* (Ulzama ed.). Barcelona: Ediciones del Serbal.
- CALVO GARCÍA, M., y FERNÁNDEZ SOLA, N. (2000). *Los derechos de la infancia y de la adolescencia. jornadas sobre derechos humanos y libertades fundamentales*. Zaragoza: Mira Editores.
- CARMONA LUQUE, MARÍA DEL ROSARIO. (2012). Las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño hacia los estados partes: El enfoque en derechos en las políticas de infancia en España. *Educatio Siglo XXI: Revista*

¹⁰ Elaborado a través del Programa de Administración Bibliográfica en la web, RefWorks <http://www.refworks.com>

De La Facultad De Educación, (30), 69-88.

CARONA LUQUE (Coord.), R. (1999). *50 aniversario de la declaración universal de derechos humanos: Su influencia en la evolución de los derechos del niño*. Cádiz: Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz.

CARRILLO MARTÍN, R. (2003). Educar en valores, misión del profesor. *Tendencias Pedagógicas, (8), 59-68.*

CILLERO BRUÑOL, M. (1998). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. *Justicia y Derechos Del Niño, , 125.*

CORTINA (Coord.), A., GRAY, J., MARÍAS, J., MARTÍN PATINO, J. M., TRÍAS, E., y VARGAS LLOSA, M. (2000). *La educación y los valores* (Fundación Argentaria ed.). Madrid: Biblioteca Nueva.

DÁVILA BALSERA, P., y NAYA GARMENDIA, L. M. (2006). Los Derechos de la Infancia en el marco de la educación comparada. *Revista De Educación, (340), 1009-1038.*

DÁVILA BALSERA, P., y NAYA GARMENDIA, L. M. (2008). El discurso proteccionista sobre los derechos de la infancia en los tratados internacionales. *XXI. Revista De Educación, (10), 15-30.*

DÁVILA BALSERA, P., y NAYA GARMENDIA, L. M. (2008). La evolución de los derechos de la infancia: Una visión internacional. *Encounters in Theory and History of Education, 7.*

ESCÁMEZ SÁNCHEZ, J., y ORTEGA RUIZ, P. (1986). *La enseñanza de actitudes y valores*. Valencia: Nau Llibres.

FLORES, G., y GUTIÉRREZ, L. (1990). *Diccionario de Ciencias de la Educación*. Madrid, Paulines,

- FREITES BARROS, L. M. (2008). La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: Apuntes básicos. *Educere: Revista Venezolana De Educación*, (42), 431-437.
- GAITÁN MUÑOZ, L. (2006). El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños. *Política y Sociedad*, 43(1), 63-80.
- GALVIS ORTIZ, L. (2009). La Convención de los Derechos del Niño. Veinte años después. *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 587-619.
- GARCÍA DIEZ, M. D., VELÁZQUEZ CALLADO, C., FERNÁNDEZ ARRANZ, I., y CÁCERES GARCÍA, M. P. (1995). El juego no competitivo como recurso didáctico en el currículo escolar de Educación Física. *Revista Interuniversitaria De Formación Del Profesorado*, (22), 51-60.
- GARCÍA MÍNGUEZ, J. (1996). Por un modelo interactivo en la educación de los derechos del niño. *Pedagogía Social: Revista Interuniversitaria*, (14), 89-100.
- GARIBO PEYRÓ, A. P. (2004). *Los derechos de los niños: Una fundamentación*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- GENTILI, P. (2009). Marchas y contramarchas: El Derecho a la Educación y las dinámicas de exclusión incluyente en américa latina (a sesenta años de la declaración universal de los derechos humanos). *Revista Iberoamericana De Educación*, (49), 19-57.
- GIMÉNEZ, T. V., y HERNÁNDEZ PEDRERO, M. (2007). *Los Derechos de los Niños, responsabilidad de todos*. Universidad de Murcia: EDITUM.
- LE GAL, J. (2005). *Los Derechos del Niño en la escuela: Una educación para la ciudadanía*. Barcelona: Graó.
- LUCINI, J., y SALGADO, S. (2002). *¡Volad, palabras, volad! : Antología de textos*

literarios sobre los derechos de la infancia. Barcelona: Intermón Oxfan.

MARTÍNEZ PARRA, D. (2013). La potencialidad didáctica de los juegos de rol para la enseñanza aprendizaje de las ciencias sociales. Desarrollo de un caso práctico en educación secundaria obligatoria.

MARTÍNEZ, M. (1997). Consideraciones teóricas sobre educación en valores. In D. FILMUS (Ed.), *Las transformaciones educativas en ibero américa. tres desafíos: Democracia, desarrollo e integración*. Buenos Aires: Troquel.

MEAN, R. (2012). La Convención sobre los Derechos del Niño: Significado, alcance y nuevos retos. *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 47-68.

MÍNGUEZ VALLEJOS, R. (2014). Ética de la vida familiar y transmisión de valores morales. *Revista De Educación*, (363), 210-229.

MONTES BALSA, F. (2014/2015). Fundamentos de la educación plástica y visual. *Grado En Educación Primaria, Facultad de Educación de Palencia*. Universidad de Valladolid.

MORILLAS PEDRERO, L. R., y GARCÍA SANZ, M. P. (2009). Valores transmitidos desde la infancia y resultados de aprendizaje del alumnado de primer curso de educación primaria. *Educatio Siglo XXI: Revista De La Facultad De Educación*, (27), 233-267.

PAJA BURGOA, J. A. (1998). *La convención de los derechos del niño*. Madrid: Tecnos.

PARRO FERNÁNDEZ, I. (2008). Aproximación a los Derechos de la Infancia en la era de la globalización. *Universitas: Revista De Filosofía, Derecho y Política*, (7), 147-164.

PÉREZ-OLAGÜE, M. L., y CASAL AZNAR, F. (1996). *Informe sobre la aplicación de la convención de los derechos de la infancia*. Madrid: Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales, Subdirección General de Publicaciones.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, M. J. (2003). La infancia: Una misión, un reto. *Revista Española De Educación Comparada*, 9, 49-82.

SÁNCHEZ VÁZQUEZ, M. J., LILIÁN BORZI, S., y TALOU, C. L. (2013). La inclusión escolar en la infancia temprana: De la Convención de los Derechos del Niño a la sala de clase. *Infancias Imágenes*, 11(1), 41-48.

TIANA FERRER, A. (2008). Declaración de los Derechos del Niño y Convención sobre los Derechos del Niño. *Transatlántica De Educación*, (5), 95-111.

UNICEF, C. E. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. *Nuevo Siglo: Madrid*,

UNICEF, C. E., y SM, E. (2009). *Los Derechos de los Niños. Doce normas imprescindibles para disfrutar de la infancia. primaria*. Madrid: SM-UNICEF.

7.1. LEGISLACIÓN

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

ORDEN EDU 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la comunidad de Castilla y León.

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el Currículo Básico de la Educación Primaria.

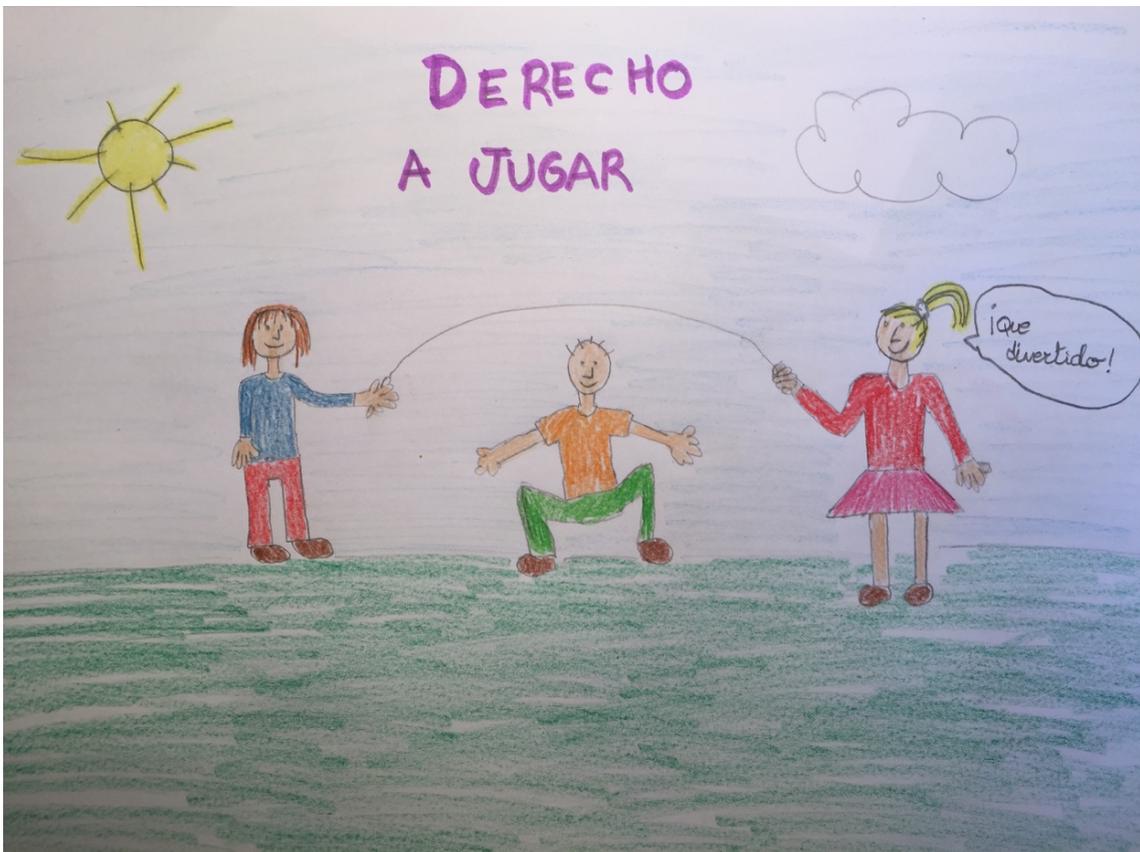
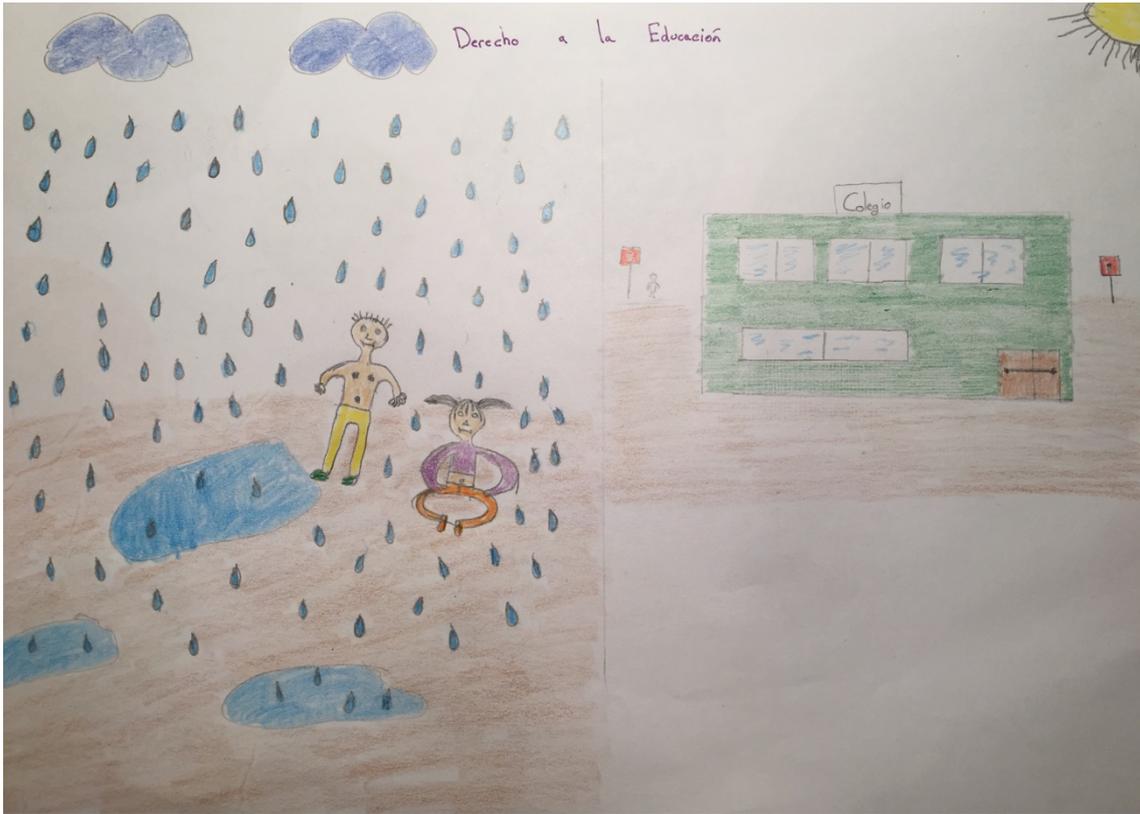
7.2. WEBGRAFÍA

<http://dle.rae.es> Real Academia Española de la Lengua. Diccionario.

8. ANEXOS

ANEXO 1. Cada Derecho un dibujo





ANEXO 2. Relación de películas y cursos

Para 1º, 2º y 3º de Primaria

- **Bichos, una aventura en miniatura (1998):** una colonia de hormigas vive sometida bajo el mando de un clan de saltamontes que las obligan a recoger alimento para ellos durante todo el verano. Ante esta situación buscan ayuda

Valores: Solidaridad, respeto, honestidad, esfuerzo y colaboración.

- **Buscando a Nemo (2003):** Nemo es un pez payaso que vive en los arrecifes donde su madre murió. Tras ser atrapado por un buzo, trata de escapar y regresar junto a su padre, que también le busca por todo el océano.

Valores: Responsabilidad, respeto, familia, diversidad, y ayuda.

- **Up (2009):** el Sr. Fredricksen es un hombre que tras quedarse viudo quiere cumplir uno de los mayores deseos de su esposa, tener una casa en América del Sur; por lo que emprende un viaje inolvidable con la inesperada compañía de Russell, un optimista explorador de 8 años y a bordo de su casa tirada por miles de globos.

Valores: Convivencia, respeto, tolerancia, fidelidad, solidaridad, y toma de decisiones.

- **Gru, mi villano favorito (2010):** Gru es un villano que quiere demostrar su valía robando la Luna; para lo que quiere aprovecharse de tres huérfanas a quienes tendrá que cuidar y a quienes terminará queriendo más de lo esperado.

Valores: Respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, y convivencia.

- **Toy Story (1995), Toy Story 2 (1999) y Toy Story 3 (2010):** esta trilogía trata de la ajetreada vida de unos juguetes y su constante lucha por permanecer al lado de su dueño, con quien disfrutan jugando.

Valores: ayuda mutua, respeto, convivencia, reconciliación y autoestima.

Para 3º, 4º y 5º de Primaria

Pueden no ser de animación, de mayor nivel de comprensión que las anteriores

- **El show de Truman (1998):** Truman es el protagonista de un reality show desde que nació, pero él lo ignora. Es el único que desconoce que toda su vida es un montaje cuyo único fin es entretener a los espectadores, pero acabará descubriendo la verdad.

Valores: Libertad, honestidad, dignidad e intimidad.

- **Billy Elliot (2000):** Billy es un niño de un pueblo minero en crisis, que tras colarse en una clase de ballet se apasiona por el baile, ocultando a su familia su gran pasión y apoyado por su profesora, consigue alcanzar sus sueños.

Valores: Igualdad, toma de decisiones, respeto, tolerancia, responsabilidad y solidaridad.

- **Los chicos del coro (2004):** Clément Mathieu es un profesor de música que acaba como vigilante en un internado masculino cuyas duras normas son impuestas por un represivo director. Su apoyo, su comprensión y la música, hacen que la vida de estos niños cambie por completo.

Valores: Autoestima, convivencia, respeto, libertad y confianza.

- **La guerra de los botones (2011):** mientras se desarrolla la Segunda Guerra Mundial, en una zona rural de Francia se desarrolla otra guerra; Lebrac tiene la idea de arrancar los botones y confiscar los cinturones de sus contrincantes, lo que desencadenará acontecimientos que se escapan del control de los niños.

Valores: Igualdad, solidaridad, paz y libertad.